

SOLICITUD DE PLAZA CURSO 2026-2027

ADMISIÓN PREFERENTE

PLAZO DE SOLICITUD

Del 2 (11:00) al 9 (14:00) de septiembre

Si el número de solicitudes excede al número de plazas disponibles las solicitudes se procesan en primer lugar según el **IDIOMA PREFERENTE**, después se ordenan según el **CRITERIO DE RENTA y RESERVA DE PLAZA** y finalmente por orden alfabético a partir de las letras obtenidas en **SORTEO** realizado en el Consejo Escolar:

- **IDIOMA PREFERENTE:** si se va a solicitar más de un idioma, se especificará cuál es el **preferente**. El resto de los idiomas se procesarán como **segunda opción**.
- **CRITERIO DE RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR:** se dará **1 punto por renta** a los solicitantes pertenecientes a unidad familiar con renta anual inferior o igual al salario mínimo interprofesional. En **familias numerosas/monoparentales**, el límite de renta se duplicará para la categoría general, y se triplicará para la categoría especial.
- **RESERVA DE 10% DE LAS PLAZAS PARA PROFESORES** de centros públicos o privados concertados pertenecientes a la Consejería de Educación y Formación Profesional. Estos solicitantes aparecerán en las listas como "Reserva 3".
- **RESERVA DE 5% DE LAS PLAZAS PARA SOLICITANTES QUE TENGAN RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD** igual o superior al 33%. Estos solicitantes aparecerán en las listas como "Reserva 2".
- Todos los demás solicitantes, no recogidos en las dos reservas anteriores, entrarán en la **RESERVA GENERAL** o "Reserva 1". Igualmente, el profesorado y personas con discapacidad que no resulten admitidos dentro de su reserva de plaza pasarán a la reserva general en el orden alfabético correspondiente.

Tras aplicar el criterio de renta, las reservas de plaza y el sorteo, el número resultante en el orden de admisión, es muy importante, ya que determina si el solicitante aparece en la **LISTA DE ALUMNOS ADMITIDOS** o en la **LISTA DE ESPERA**.